



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

30 de julio de 2020

VISTO:

Que el 30 de junio pasado venció el plazo de vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con el Sr. CASARIEGO OSVALDO SANTIAGO, DNI. 25.584.993, por la locación del inmueble propiedad del nombrado ubicado en calle Tandil s/n entre calle Gral. Paz y Gral. Belgrano del Partido de Monte destinado a realizar actividades o emprendimientos de carácter cultural o social incluido o a incluirse en los planes de gobierno y dentro de las incumbencias del área de deportes y/o delegados de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 320/2020, dictado por el Estado Nacional por el cual en el marco de la EMERGENCIA PÚBLICA en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley 27.541 con motivo del brote del nuevo coronavirus como una pandemia se determinan una serie de disposiciones respecto a la suspensión de desalojos, prórroga de contratos y a su vez el congelamiento en el precio de los alquileres hasta el 30 de septiembre del año en curso,

Que por tal motivo y ante esta posibilidad fue contactada la parte locadora del inmueble en cuestión, a fin de hacerle saber que el Municipio hará uso de esta prerrogativa, extendiendo tácitamente esta relación contractual hasta la fecha antes enunciada, para posteriormente pactar una nueva celebración del contrato actualizando el monto del alquiler, hecho que fue debidamente aceptado por la otra parte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con el Sr. CASARIEGO OSVALDO SANTIAGO, DNI. 25.584.993, en su calidad de locador y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como locataria del inmueble ubicado en calle Tandil s/n entre calle Gral. Paz y Gral. Belgrano del Partido de Monte y/o cualquier otra actividad o emprendimiento de carácter cultural incluida o a incluirse en los planes de gobierno en el área de deportes y/o delegados de esta Municipalidad, el que fuera aprobado por Decreto Municipal 1.311/2019, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo locativo dispuesta precedentemente implica la continuidad de las obligaciones impuestas en el mencionado contrato para ambas partes, como así también del valor mensual locativo vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 932

Dr. José Matías Balsamelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte